Loma plata, 24 de enero 2.020

ADENDA Nº 02/2020

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Plata, emite la presente Adenda, por el llamado "**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2020,** con **ID N° 374109.** Expediente de llamado N° 300515 de entrada a la DNCP del año 2.020, siendo las mismas como sigue:

1- DONDE DICE: ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

Punto N° 24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

LOTE I: COMBUSTIBLES

El precio unitario de gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del contrato, variación que deberá ser notificado a la Convocante para que surta efecto.

1.1 DEBE DECIR: ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

Punto N° 24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

LOTE I: COMBUSTIBLES

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El procedimiento para el reajuste será el siguiente:

Los precios unitarios adjudicados de los tipos de Gasoil, Nafta, podrán ser reajustados durante la ejecución del contrato, en forma automática de acuerdo con el incremento o disminución del precio de venta al público dispuesto por las distribuidoras de combustibles, de acuerdo con la variación del precio ofertado y el adjudicado.

En el caso que existan más de una variación de precios, siempre que se aplique la formula se tendrá en cuenta como "PC" (precio del Contrato) el último precio reajustado que fue hallado en el reajuste anterior.

Dichas variaciones deberán ser comunicadas por escrito, por el proveedor a la Convocante, dentro de los 5 (cinco) días siguiente a la fecha de entrada en vigor del nuevo precio.

Para el incremento o disminución del precio de la venta de los combustibles, objeto del presente contrato sea aceptado, deberá constatarse mínimamente con 2 (dos) emblema o distribuidora de combustible no pertenecientes al proveedor.

Formula:
V= (PPN/PPA) – I

PR= PC + (PCxV)
Donde
V: Variación
PR: Precio reajustado
PPN: precio al público nuevo
PPA: precio al público anterior
PC: precio del contrato o ultimo reajuste.

Atentamente.

Lic. Armanda Acosta
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Loma Plata